



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIX JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA N° 08-2021/22 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XXXIX JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 2 de febrero de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- CAMBIO DE NOMBRE.

Completada la documentación correspondiente, el Comité **ACUERDA:**

AUTORIZAR el cambio de nombre del Club BAMONMANO VIEJA GUARDIA, que a partir de la fecha, pasa a denominarse, oficialmente, **Club BALONMANO UTEBO VG.**

Lo que se hace público para su constancia y general conocimiento.

CADETE MASCULINO

3.-PARTIDO

| | | | | | | |
|-----------------------|--------------------|------------|-------|---------------|---------|-------|
| BM ALMOGAVAR B | DOMINICOS C | 29/01/2021 | 09:10 | CD MAESTRO | ALBERTO | 15-24 |
|-----------------------|--------------------|------------|-------|---------------|---------|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIX JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

SANCIONAR al Entrenador del equipo **BM ALMOGAVAR B** con **APERIBIMIENTO de Suspensión**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.b del RRD, en relación con la Norma Vigésima.5 de las Bases Generales que regulan los XXXIX Juegos Escolares, por protestar las decisiones arbitrales de manera improcedente, al finalizar el encuentro.

INFANTIL MASCULINO

4.-PARTIDO

| | | | | | |
|---------------------------|---------------------|------------|-------|--------------------|-------|
| BM ALMOGAVAR A | BM MONCAYO B | 29/01/2021 | 10:30 | PAB. DEP. RIO EBRO | 16-13 |
|---------------------------|---------------------|------------|-------|--------------------|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALMOGAVAR A** con **APERIBIMIENTO de Sanción económica**, por no presentar al encuentro, por primera vez en la presente temporada, a persona titular de la Licencia de Entrenador del equipo, sin causa justificada, a tenor de lo previsto en la Norma 11ª1, de las NDDE.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7. de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/752/2021 de 24 de Junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XXXIX Juegos Deportivos en Edad Escolar. (BOA 15-06-2020).



FIRMADO EN EL ORIGINAL



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIX JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

**Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM**

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM**